FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ENTIDAD	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR
DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE OBRAS
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2026

1. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Escuela Taller Cartagena de Indias fue creada como un establecimiento público, descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante decreto 981 de 1992 expedido por la Alcaldía de Cartagena; el cual en su artículo segundo establece: '*para todos los fines la Escuela se regirá por lo establecido en el acuerdo suscrito por las instituciones españolas y colombianas en virtud de cual se creó la Escuela Taller de Cartagena de Indias, documento que se integra como parte de este decreto*'.

En el acuerdo celebrado entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Comisión Quinto Centenario por la parte española y el Fondo de inmuebles nacionales, el Instituto Colombiano de Cultura, la Alcaldía de Cartagena de Indias y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por la parte colombiana; se estableció que el objetivo de la Escuela Taller es la formación técnica de jóvenes colombianos, mediante la realización de obras para la conservaciones y puesta en valor del patrimonio edificado de Cartagena de Indias.

El acuerdo 001 de febrero 4 de 2003, establece como objetivos de la Escuela Taller Cartagena de Indias, los siguientes:

> *"1. Rehabilitación y conservación del Patrimonio artístico, histórico, cultural y natural, así como la rehabilitación de entornos rurales, urbanos, o del medio ambiente y la mejora de las condiciones de vida de las ciudades.*
>
> *2. Recuperación de los oficios artesanales o tradicionales y la incorporación de nuevas técnicas de construcción.*
>
> *3. Calificación profesional de los jóvenes, mediante la formación y la práctica profesional, en oficios vinculados entre sí y, relacionados con la rehabilitación de dicho patrimonio, favoreciendo así su inserción e integración en el mercado laboral.*
>
> *4. Formación de especialistas en profesiones demandadas por el mercado de trabajo; Revalorización de los oficios artesanales, permitiéndoles competir en el mercado laboral;*

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

5. Tipificación e implantación de las nuevas profesiones ligadas al medio ambiente y a la calidad de vida.

6. Promoción y difusión de las tareas de rehabilitación y conservación a importantes sectores de la población juvenil.

7. Actuar como soporte y embrión de centros permanentes para la dinamización del empleo y la defensa y conservación del patrimonio"

La Escuela Taller Cartagena de Indias con su labor misional se encarga de la formación técnica y/o complementaria de jóvenes vulnerables, con el fin de generar procesos de rescate de los oficios tradicionales, como elemento constitutivo de la diversidad, el patrimonio cultural y de la identidad de la Costa Caribe Colombiana; como también de promover procesos formativos en diversos ambientes de aprendizaje, vincular maestros de la tradición en dichos procesos y generar estrategias para la cualificación de competencias y adquisición de conocimientos de nuestros egresados.

El 17 de mayo de 2024 La ETCAR suscribió el contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante el cual la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

La Escuela Taller Cartagena de Indias como administradora de las fortificaciones y en atención al cumplimiento de sus objetivos, estableció la realización y ejecución de obras para la conservación y puesta en valor del patrimonio edificado en Cartagena de Indias. Por lo anterior, le corresponde habilitarlo de las condiciones objetivas y ambientales que, sin desvirtuar su naturaleza, resalten sus características y permitan su óptimo aprovechamiento según las normas de Quito, así como su conservación y divulgación con el propósito de reconocer un valor a la cultura, ya que éstos son la manifestación física de valores históricos, estéticos, simbólicos, artísticos y científicos sobre los cuales se genera pertenencia, apropiación e identidad nacional.

Entre los Bienes de interés Cultural administrados por la ETCAR se encuentra el Castillo de San Felipe de Barajas, el cual hace parte del conjunto fortificado de la ciudad y constituye un Bien de Interés Cultural del ámbito nacional, que está inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO. Dada su localización y características físicas, los baluartes, cordones de muralla y baterías (del Castillo de San Felipe de Barajas), se han convertido en espacios atractivos para la realización de eventos culturales, recreativos, sociales, institucionales y comerciales. Considerando que las realizaciones de este tipo de actividades deben estar

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

condicionadas a los valores culturales y sociales del bien, así como a sus capacidades físicas y espaciales y a las de su entorno.

El Castillo de San Felipe de Barajas, el cual cuenta con las siguientes Baterías:

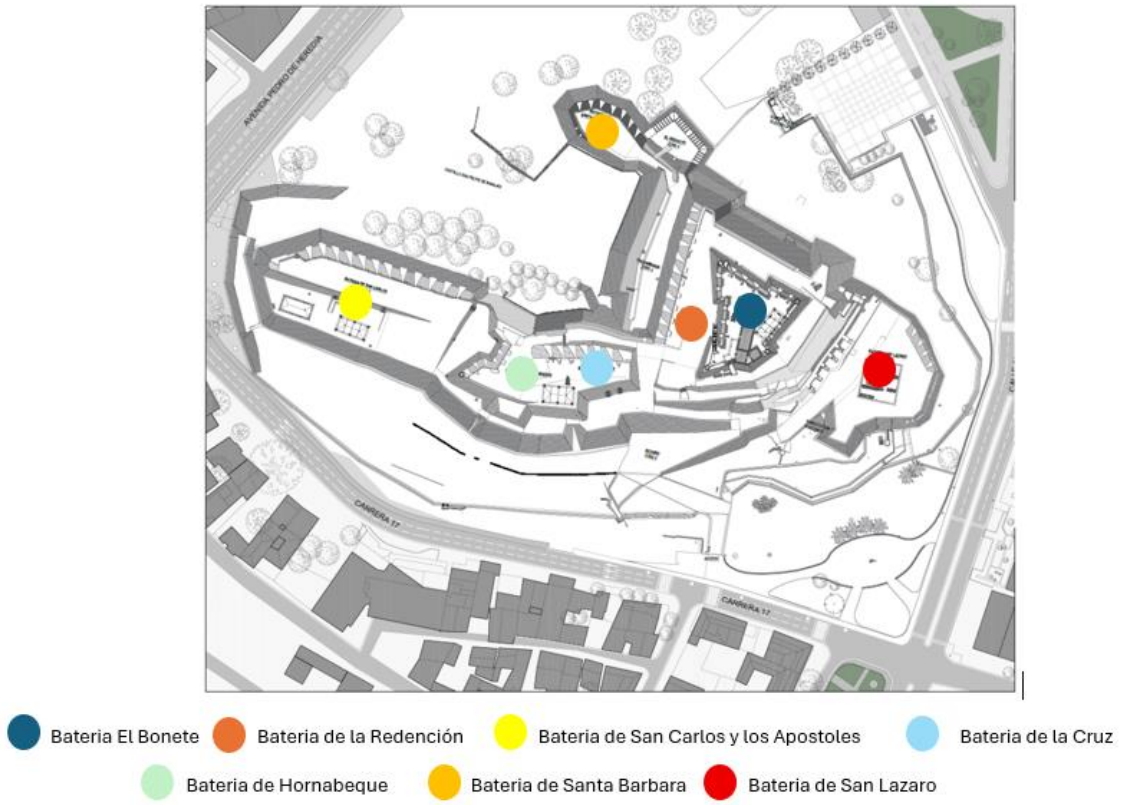


Ilustración No. 1 Castillo de San Felipe de Barajas

Batería el Bonete: Es la parte más antigua del Castillo de San Felipe, construida entre 1656 y 1657 en la cima del cerro de San Lázaro. Cuenta con cuatro garitas, un aljibe, un tendal y la **Casa del Castellano** donde actualmente alberga una tienda promocional de Artesanías.

Por su altura y la vista que ofrece es un espacio ideal para la realización de eventos enmarcados en un ambiente inigualable. Tiene dos accesos habilitados: una escalera de piedra ubicada sobre la Batería de la Redención y una mina que comunica con la misma

Batería de la Redención: Se encuentra enmarcada por el Bonete y hace parte de las baterías colaterales construidas para reforzar militarmente la fortificación. Brinda un espacio amplio y fresco desde el que se puede apreciar el cerro de la Popa, el Centro Histórico y el mar Caribe

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Batería de San Carlos y los Apóstoles: Construida entre 1762 y 1769, era la batería más poderosa del Castillo de San Felipe, dado que contaba con una potencia de fuego de 13 cañones. Cuenta con una mina, galerías y un almacén de pertrechos. Desde esta batería hay una vista inmejorable del cerro de la Popa y del Centro Histórico.

Batería de la Cruz Construida entre 1762 y 1769, enlaza la defensa con las baterías de San Carlos y de Santa Bárbara. Desde aquí se aprecia la majestuosidad del Centro Histórico y cuenta además con la bandera nacional de Colombia, punto de referencia del Castillo de San Felipe

Batería Hornabeque: Construida entre 1762 y 1769, enlaza la defensa con las baterías de San Carlos y de Santa Bárbara. Desde aquí se aprecia la majestuosidad del Centro Histórico y cuenta además con la bandera nacional de Colombia, punto de referencia del Castillo de San Felipe

Batería Santa Bárbara: Es una de las principales plataformas de defensa en el Castillo de San Felipe de Barajas. Construida entre 1762 y 1769 por el ingeniero Antonio de Arévalo, está ubicada en el lado este de la fortaleza

Batería San Lázaro: Ubicada en el costado sur del Castillo de San Felipe de Barajas, fue diseñada para proteger el acceso terrestre hacia la Puerta de la Media Luna y la ciénaga el Cocal.

Esta línea defensiva cuenta con una historia dividida en dos etapas

- Construcción inicial: Fue edificada originalmente en 1739 en material de fajina por el ingeniero militar Juan de Herrera y Sotomayor.
- Reconstrucción definitiva: Entre 1762 y 1769, el ingeniero Antonio de Arévalo la remodeló por completo en piedra y ladrillo. Le añadió una plataforma artillada para cinco cañones y tres aljibes subterráneos con capacidad para almacenar hasta 72.000 raciones de agua cada uno.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

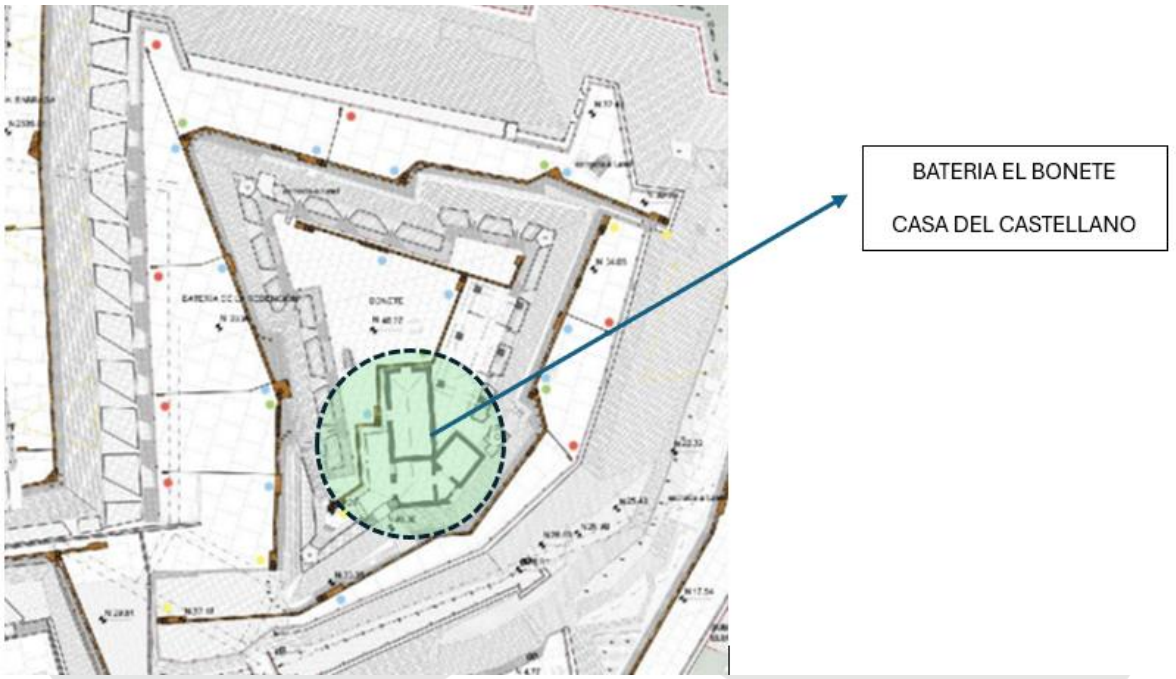


Ilustración No. 2: Planta arquitectónica, Batería El Bonete, Casa del Castellano

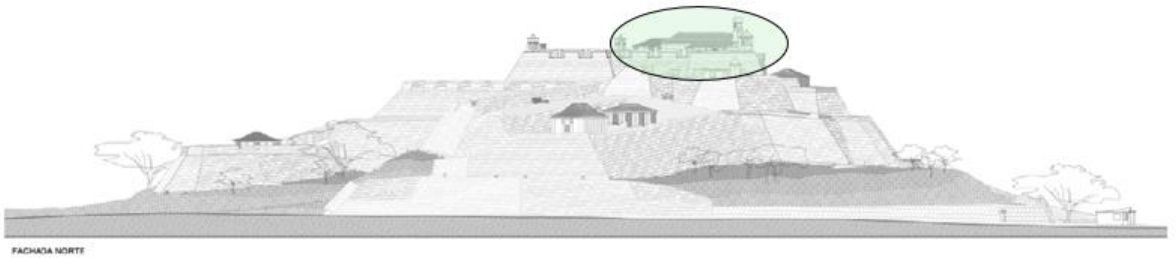


Ilustración No. 3: Fachada Norte- Batería El Bonete, Casa del Castellano

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co



Imagen No. 1- Batería Ell Bonete, Casa del Castellano

En la Batería **El Bonete** se localiza la **Casa del Castellano**, inmueble de valor patrimonial que actualmente alberga una tienda promocional de Artesanías de Colombia. Su cubierta, de tipología colonial y conformada por parhilera con entablado de madera y tejas de barro, presenta filtraciones de aguas lluvias asociadas a fallas en su sistema de impermeabilización y/o fisuración de las tejas.

La humedad ocasionada por las filtraciones ha generado un deterioro en los elementos de madera de la estructura de cubierta y en su estructura muraría, lo que ha propiciado la proliferación de agentes biológicos, como hongos xilófagos y moho, evidenciando manchas y eflorescencias salinas.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co



Imagen No. 2: Casa del Castellano, cubierta tipo colonial, teja de cañón



Imagen No. 3: Casa del Castellano, Estructura de cubierta tipo parhilera.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

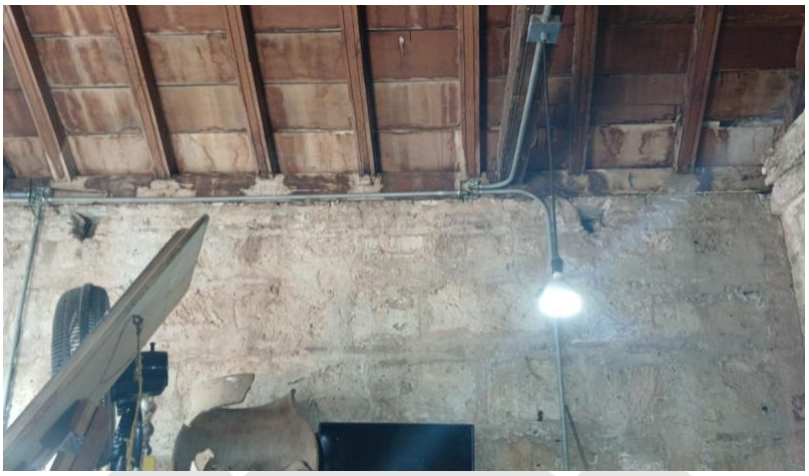


Imagen No. 4: Casa del Castellano, Estructura de cubierta entablado y estructura muraria, afectado por humedad



Imagen No. 5: Casa del Castellano, Estructura de cubierta entablado y estructura murária, afectado por humedad

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co



Imagen No. 6: Casa del Castellano, Estructura de cubierta entablado y estructura murária, afectado por humedad

Por las razones anteriormente expuestas, es necesario realizar las actividades de mantenimiento de la cubierta de la Casa del Castellano, ubicada en la batería del Bonete del Castillo San Felipe de Barajas, para garantizar la estabilidad estructural y la conservación integral del inmueble, Bien de Interés Cultural (BIC).

La ETCAR en su organización para la formación, no cuenta con personal técnico especializado, que realice obras de instalación de teja colonial e impermeabilización, por tal motivo se requiere el suministro de un equipo técnico idóneo y experto para la ejecución de estas actividades. Teniendo en cuenta las condiciones ambientales de la ciudad en donde hay periodos de lluvias fuertes y constantes, la anterior se define como una actividad prioritaria e inaplazable, requiriendo adelantar un proceso de contratación que permita la escogencia de un proveedor idóneo que ejecute las actividades de mantenimiento de las cubiertas con esta tipología.

Dentro de las actividades del Plan Acción 2026 se establecieron las relacionadas con el mantenimiento e inversión de los sectores 1, 2, 4, y 5 de las Fortificaciones, tal como se evidencia a continuación:

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

1.13.3. "Realizar el mantenimiento a las cubiertas módulos de artesanías en la batería del bonete incluye desmonte de teja, plantilla, impermeabilización, instalación de teja en el Castillo de San Felipe (M2)".

2. OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso de selección tiene por objeto: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA CASA DEL CASTELLANO, UBICADA EN LA BATERÍA DEL BONETE EN EL CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS. EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO 2628 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ETCAR".**

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Código UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
12	16	49	00	Agentes de impermeabilización
72	15	32	04	Servicios de recubrimiento, impermeabilización, protección contra clima y fuego
73	15	17	01	Servicios de tratamiento de materiales de impermeabilización.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Una vez analizadas las condiciones de las áreas a intervenir se definió la realización de las siguientes actividades:

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ÁREA
Desmonte de teja colonial, recuperando un 40 %, desmonte de mortero e impermeabilización existente.	Realizar el desmonte de teja colonial, recuperando un 40 % la cual debe quedar debidamente almacenada y protegida, desmonte de mortero e impermeabilización existente.	Casa del Castellano en la Batería del Bonete	181.5 M2

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Instalación de manto edil sobre madera existente	Realizar la instalación del manto asfaltico 3 mm, la cual para su correcta instalación debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones 1) **Limpiar** el área para eliminar polvo, grasa, escombros o restos sueltos. La superficie debe estar completamente seca para evitar problemas de adherencia. **2) Aplicar Capa Imprimante (Bitumen)** Aplicar una mano de **imprimante asfáltico** (bitumen líquido) sobre toda la superficie utilizando un rodillo, como si estuvieras pintando, la cual actúa como un pegamento que une la madera con el manto, dejar secar por un periodo de 3 a 5 horas. **3) Alinear** debidamente el manto a instalar tanto vertical como horizontalmente **4) Termosellar** (Instalación con calor) **5) Traslapar uniones** Para unir un rollo con otro, se debe hacer un traslape de al menos 10 cm tanto de largo como de ancho	Casa del Castellano en la Batería del Bonete	181.5 M2
Elaboración de plantilla en concreto reforzada con malla de gallinero para protección de la impermeabilización	Elaborar la plantilla en concreto con un espesor de 5 cm. Reforzada con malla de gallinero. Esta plantilla deberá cubrir toda la superficie de la estructura de cubierta en madera, (entablado)	Casa del Castellano en la Batería del Bonete	181.5 M2
Instalación de tejas nuevas y recuperadas	Realizar la instalación de las tejas nuevas y las recuperadas, teniendo en cuenta su alineación. Todas las tejas deben quedar limpias.	Casa del Castellano en la Batería del Bonete	181.5 M2
Instalación de limatesa, limahoyas incluye detalles generales de boca tejas	Realizar la instalación de las limatesas y lima hoyas de la cubierta colonial, perfectamente alineadas. De igual forma realizar los detalles correspondientes a los remates de las bocatejas, Todas las tejas deben quedar limpias.	Casa del Castellano en la Batería del Bonete	86.5 ML

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Reparación, consolidación y reposición puntual de estructura de madera y entablado, con tratamiento biocida	Inspeccionar pares, alfajías, cargueros y entablado; ejecutar injertos o prótesis en madera de la misma especie o compatible, estacionada e inmunizada, con ensambles tradicionales y tarugos de madera; sustituir tablas con alabeo severo, pudrición o pérdida de sección por piezas de idénticas dimensiones; aplicar tratamiento biocida no pelicular a toda la madera intervenida.	Casa del Castellano en la Batería del Bonete	Según diagnóstico in situ
Trasiego de material (incluye subida, bajada empacada otros)	Realizar el trasiego del material, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de las actividades, incluye bajada y empacada de material sobrante hasta el punto de acopio asignado por la entidad	Casa del Castellano en la Batería del Bonete	GLOBAL
Aseo y limpieza general	Realizar aseo y la limpieza permanente durante la ejecución de las actividades de mantenimiento	Casa del Castellano en la Batería del Bonete	GLOBAL

TIPO DE INMUEBLE: El bien inmueble antes señalado corresponde a un Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, declarado Patrimonio de la Humanidad mediante Decreto 1911 del 2 de noviembre de 1995, PEMP aprobado y delimitada su área de influencia mediante Resolución 1560 del 22 de mayo de 2018.

Las actividades de mantenimiento de cubierta se deben realizar con las herramientas, materiales, equipos y el personal idóneo con suficiente experiencia, para su correcta ejecución.

AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES: La intervención objeto del presente proceso cuenta con autorización de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, otorgada mediante Concepto Técnico emitido dentro del proyecto SIPA PROY-20260731013749 (radicado de entrada SIPA MC39446E2026 del 5 de agosto de 2026), en la modalidad de REPARACIONES LOCATIVAS de la cubierta de la Casa del Castellano, ubicada en la Batería El Bonete del Castillo de San Felipe de Barajas, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 2019, y con el Plan Especial de Manejo y Protección adoptado mediante Resolución 1560 de 2018, que asigna al inmueble el Nivel de Intervención 1 – Conservación Integral.

Con el Concepto Técnico se sellaron los siguientes cinco (5) planos: (i) plano de localización, esc. 1:100, plancha 1_7; (ii) plano de intervención de planta espejo, esc. 1:50, plancha 4_7; (iii) plano de intervención de planta, esc. 1:50, plancha 2_6; (iv) plano de intervención de cortes

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

longitudinales D y E, esc. 1:50, plancha 7_7; y (v) plano de intervención de cortes transversales A, B y C, esc. 1:50, plancha 6_7.

El Concepto Técnico tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados desde su fecha de radicación de salida, prorrogable por una sola vez por doce (12) meses adicionales. El Concepto Técnico, la memoria descriptiva aprobada y los planos sellados hacen parte integral de los documentos del proceso y del contrato. En caso de discrepancia entre las especificaciones de este documento y lo autorizado por el Ministerio, prevalecerá lo autorizado en el Concepto Técnico. Cualquier obra o actividad adicional a las autorizadas requerirá, antes de su ejecución, solicitud de modificación o nueva autorización ante el Ministerio.

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO

El término de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la firma del contrato, aprobación de garantías y firma del acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato derivado del proceso de selección se ejecutará en la ciudad de Cartagena de Indias, Castillo San Felipe de Barajas, Batería el Bonete.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto contractual previsto, se obliga a realizar las siguientes actividades:

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados
2. Suscribir el acta de liquidación del contrato junto con el supervisor del contrato.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico verbal escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la ETCAR.
4. Responder civil y penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993
5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la ley 1562 de 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

6. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
7. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas precontractuales, vitando dilataciones en el proceso.
9. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en la invitación pública y Adendas si las hubiere.

2. Ejecutar las actividades con estricta sujeción al Concepto Técnico de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, proyecto SIPA PROY-20260731013749, a la memoria descriptiva aprobada y a los planos sellados.

3. Entregar al supervisor, antes de la suscripción del acta de inicio, el cronograma de ejecución y, al finalizar, el informe final de la intervención con registro fotográfico, inventario de las tejas desmontadas, reintegradas y repuestas y descripción de las reparaciones de madera ejecutadas, para que la ETCAR informe al Ministerio conforme al parágrafo 1 del artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015.

4. Suspender de inmediato los trabajos en el área e informar al supervisor si durante la ejecución se encuentran elementos que puedan formar parte del patrimonio arqueológico de la Nación, para que la ETCAR dé aviso al Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, desmonte de la teja existente, desmonte de plantilla e impermeabilización existente, reparación puntual y tratamiento biocida de la estructura de madera y del entablado, conformación de torta base en mortero de cal hidráulica natural reforzada con malla de fibra de vidrio AR de espesor máximo de 3 a 4 cm, aplicación de membrana impermeabilizante transpirable de base mineral, reconformación de la limahoya en mortero de cal, instalación de las tejas nuevas y recuperadas, instalación de limatesas, lima hoyas y toma de detalles generales en las bocatejas, trasiego de material (incluye subida y bajada, empacada y retiro de material sobrante, aseo y limpieza general)

6. Suministrar el personal requerido para la ejecución de las obras en las cantidades, calidades y disponibilidad exigidas en las especificaciones técnicas y a mantenerlo durante todo el plazo de ejecución del contrato.

7. Proteger todo el trabajo y material contra daños causados por su mismo trabajo o sus trabajadores, y será responsable por estos daños.

8. Realizar mediciones e informe de seguimiento de las actividades.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

9. Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para la prestación del servicio objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia.

10. Suministrar y mantener el personal técnico ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, con previa aprobación del supervisor del contrato.

11. Utilizar las herramientas y equipos adecuados y suficientes para la correcta ejecución de las actividades. En ningún caso podrá solicitar a la Entidad contratante algún tipo de herramienta o elemento necesario para adelantar cualquier actividad.

12. Presentar para el inicio de las actividades, certificados de afiliación a la administradora de riesgos laborales en el nivel de riesgo de las actividades a ejecutar y certificado de curso de trabajo en alturas, del personal que ejecutará los mantenimientos.

13. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.

14. Dotar al personal técnico con vestuario adecuado y elementos de protección personal para la realización de las actividades, el cual debe estar debidamente identificado.

15. Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DE LA ETCAR**

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en su decreto 1082 de 2015 y al presente estudio previo.

Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1159 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la ley 1459 de 2011), concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

Obligatoriedad de Acuerdos Marco de Precios: Luego de haber consultado la página Web de Colombia Compra Eficiente se evidenció que no hay acuerdo marco vigente para la presentación de este servicio.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La cuantía del presente proceso de selección se estima en **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($30.278.310).**

PRESUPUESTO GENERAL				MEDIA	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTID**	**MEDIA VALOR UNITARIO**	**MEDIA VALOR TOTAL**
1	Desmonte de teja colonial, recuperando un 40 %, incluye mortero e impermeabilización existente	M2	181,54	$ 27.500	$ 4.992.350
2	Instalación de mando edil sobre madera existente	M2	181,54	$ 31.750	$ 5.763.895
3	Elaboración de plantilla con malla de gallinero para protección de la impermeabilización	M2	181,54	$ 20.750	$ 3.766.955
4	Instalación de tejas nuevas y reutilizadas	M2	181,54	$ 47.000	$ 8.532.380
5	Instalación de limatesas, limahoyas incluye detalles generales de boca tejas	ML	86,5	$ 23.500	$ 2.032.750
6	Trasiego de material (incluye subida, bajada empacada otros)	Global	1	$ 4.495.000	$ 4.495.000
7	Aseo y limpieza general	Global	1	$ 694.980	$ 694.980

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	TOTAL				$ 30.278.310

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Para establecer el presupuesto oficial para contratar el "**MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA CASA DEL CASTELLANO, UBICADA EN LA BATERÍA DEL BONETE EN EL CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS** ", se efectuó las consultas de precios de mercado, de la cual resultó el estudio de mercado de la Tabla 1.

Tabla 1

ESTUDIO DE MERCADO									
PRESUPUESTO GENERAL				CARLOS BAENA O.		INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		MEDIA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	MEDIA VALOR UNITARIO	MEDIA VALOR TOTAL
1	Desmonte de teja colonial, recuperando un 40 %, incluye mortero e impermeabilización existente	M2	181,54	$ 25.500	$ 4.629.270	$ 29.500	$ 5.355.430	$ 27.500	$ 4.992.350
2	Instalación de mando edil sobre madera existente	M2	181,54	$ 34.000	$ 6.172.360	$ 29.500	$ 5.355.430	$ 31.750	$ 5.763.895
3	Elaboración de plantilla con malla de gallinero para protección de la impermeabilización	M2	181,54	$ 18.500	$ 3.358.490	$ 23.000	$ 4.175.420	$ 20.750	$ 3.766.955
4	Instalación de tejas nuevas y reutilizadas	M2	181,54	$ 44.000	$ 7.987.760	$ 50.000	$ 9.077.000	$ 47.000	$ 8.532.380

5	Instalación de limatesas, limahoyas incluye detalles generales de boca tejas	ML	86,5	$ 22.000	$ 1.903.000	$ 25.000	$ 2.162.500	$ 23.500	$ 2.032.750
6	Trasiego de material (incluye subida, bajada empacada otros)	Global	1	$ 4.290.000	$ 4.290.000	$ 4.700.000	$ 4.700.000	$ 4.495.000	$ 4.495.000
7	Aseo y limpieza general	Global	1	$ 649.460	$ 649.460	$ 740.500	$ 740.500	$ 694.980	$ 694.980
	TOTAL				**$ 28.990.340**		**$ 31.566.280**		**$ 30.278.310**

Estampilla	Base	Porcentaje
Estampilla para el bienestar adulto mayor/años dorado	Valor bruto excluido IVA	2%
Estampilla universidad de Cartagena	Valor bruto excluido IVA	1%
Estampilla para la justicia familiar	Valor bruto excluido IVA	2%
Estampilla prohospital universitario	Valor bruto excluido IVA	1%
Tasa pro-deporte y recreación	Valor bruto excluido IVA	2.5 %

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado a la ETCAR para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo a los Certificados de Disponibilidad No. 131 y 382 de 2026, anexos al presente estudio.

No. CDP	OBJETO	VALOR
131	ELEMENTOS DE FERRETERÍA, INSUMOS AGRÍCOLAS Y OTROS (OBRAS)	655.730.546,46
382	Realizar el mantenimiento a las cubiertas módulo de artesanías en la Batería del Bonete incluye desmonte de teja, plantilla, impermeabilización, instalación de teja, en el Castillo San Felipe.	$24.000.000

La ETCAR cancelará el contrato de la siguiente forma: mediante un único pago una vez se encuentre al 100% la ejecución de las actividades y cuenten con recibido de satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago se realizará dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

9.1 PROYECTO(S) DE INVERSIÓN Y/O RUBRO(S) DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO
2.3.200.200006	PROYECTOS ESPECIALES PARA LOS BIC DE SISTEMA DE FORTIFICACIONES

La Dirección General certifica que el rubro 2.3.200.200006- Otros servicios, cuenta con los recursos financieros para amparar la contratación y de esta forma poder contar con los bienes y/o servicios requeridos en forma adecuada y oportuna, para garantizar el funcionamiento de la ETCAR en el marco de la ejecución del Contrato de Comodato 2907 y el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción 2026.

10. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto, el contrato derivado del presente proceso será de PRESTACIÓN DE SERVICIO.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

El contrato derivado del proceso de selección se ejecutará en la ciudad de Cartagena de Indias, Castillo San Felipe de Barajas, Batería el Bonete, Casa del Castellano.

12. JUSTIFICIACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la ETCAR exigirá una experiencia mínima así:

13.1 EXPERIENCIA MÍNIMA

Para acreditar la experiencia de mínimo Un (1) y máximo dos (2) contratos o certificaciones celebrados o en ejecución con entidades públicas o privadas que tenga relación con el objeto a contratar, el o los cuales sumados deben tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial destinado para la presente contratación.

Nota 1: Uno de los contratos o certificaciones acreditados deben ser en un PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL, EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

Nota 2: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como UN (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 3: En el evento de acreditarse la experiencia con facturas, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

Si se presentan certificaciones estos deben contener la siguiente información:

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año)
- Fecha de terminación. (basta con relacionar el año)
- Valor final del contrato.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes pliegos. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
- Firma de la persona competente.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:
- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

Nota 3: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o factura con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año).
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

La ETCAR se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Nota 4: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

NOTA 5: En el evento que se pretenda acreditar la experiencia con factura(s) y ésta(s) no presente (n) fecha de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo, de manera proporcional a su participación. Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO CUMPLE.

13.2 EQUIPO MÍNIMO

Personal Mínimo Requerido

EQUIPO DE TRABAJO:

Entendido como los expertos integrantes del equipo de trabajo que el proponente brindará a la Entidad para la realización de las labores ofrecidas, durante la ejecución del contrato.

CANT	CARGO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Maestro de Albañilería	100%	Técnico o Tecnólogo en Construcción /obras civiles o afines	Experiencia mínima de 10 años	Experiencia específica, en al menos un (1) proyecto de intervención o mantenimiento de cubierta tipo Colonial.
1	Oficial de Albañilería	100%	Técnico o Tecnólogo en Construcción /obras civiles o afines	Experiencia mínima de 2 años.	Experiencia específica, en al menos un (1) proyecto de intervención o mantenimiento de cubierta tipo Colonial.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Documentos para acreditación de la EXPERIENCIA:

1. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía
2. Copia de Diploma o certificado de la Formación Requerida
3. Certificación de la experiencia especifica requerida.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante debe acreditar el cumplimiento de al menos un perfil solicitado.

PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL DEBERÁ OBSERVARSE:

1. La experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de expedición de diploma o certificado de la Formación requerida.
2. La experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación de la empresa o entidad donde laboró o prestó el servicio el personal, especificando claramente el cargo, el periodo trabajado y el objeto contratado y/o el proyecto en el que participó.
3. Las certificaciones o los documentos soporte que acrediten la experiencia en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).
4. Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en Entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación).
5. Si durante un mismo período el profesional participó en más de un Contrato o proyecto, no se tendrá en cuenta el lapso que se superponga.
6. No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente (para el caso de validar tiempo), la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante (para el caso de validar tiempo). En todo caso, el Proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore (para el caso de validar tiempo).

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 *'Evaluación del Riesgo'* a continuación se identifican y distribuyen los riesgos inherentes del futuro contrato. (Ver Anexo 1)

14. GARANTÍAS

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren, según lo establecido en la ley 1150 de 2007 y en el decreto único reglamentario 1082 de 2015.

a) Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e

indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más

c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a La ETCAR, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por la Dirección General de la ETCAR con el apoyo del DIRECTOR DE OBRAS, o en su defecto por la persona que él designe por escrito.

- En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:
- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento anexo.

18. RESPONSABLES	
SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ Directora General (e) Escuela Taller Cartagena de Indias	**FIRMA:**

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Francisco Arturo Barraza	Residente sector 2	
Proyectó	Liz Evelyn Oretiz Maza	Residente Administrativa del Área de obras	
Revisó	Mario Zapateiro	Asesor de Obras	
Revisó	Roselyn Montero	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.			

ANEXO 1

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILI	IMPACTO	VALORAC	CATEGORÍA	ASIGNACIÓ	CONTROL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Variaciones en las tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.	Incumplimiento el plazo y el objeto contractual, y desequilibrio económico del contrato	3	2	5	MEDIO	PROPONENTE	Realizar correcto estudio económico y seguimiento permanente al comportamiento del mercado.
	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	Imposición de nuevos tributos o reformas tributarias.	Incremento del monto del contrato. Aumento en la base a tributar.	1	2	3	BAJO	PROPONENTE	Revisar factores que afecten los precios del mercado.
	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demoras en los desembolsos que puedan afectar el flujo del contratista	Incumplimiento en el plazo y objeto contractual.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD	Informar y aclarar requisitos y documentos para el pago oportuno.
	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Escasez o dificultad de la oferta de profesionales y mano de obra que pueda desarrollar las actividades requeridas en el contrato.	Incumplimiento en el plazo contractual	3	2	5	MEDIO	PROPONENTE	Disponer del personal mínimo requerido.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN /CONTRATACIÓN	TÉCNICOS	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior al cierre del proceso	Modificación del objeto del contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA/ENTIDAD	Durante el proceso precontractual y en la ejecución del contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originan la necesidad
	EXTERNO		JURIDICOS/COMERCIALES/REGULATORIOS	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN/SELECCIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN/POSTENTREG	TECNOLÓGICO	Existencia de condiciones climáticas, ambientales anormales, de orden público o de fuerza mayor que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	El Incumplimiento del Objeto Contractual, retraso en la ejecución de obra	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer cronograma de reuniones, visitas a campo, ajuste de cronograma de obra
ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA/ENTIDAD	Revisión de los informes, directrices y Resoluciones expedidas por los entes reguladores
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERATIVO	Perdida o daño de bienes materiales y/o equipos	Demoras en el cumplimiento del plazo contractual.	4	7	7	MEDIO	CONTRATISTA	Contar con las pólizas adecuadas y garantías que cubran el siniestro.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

ESPECIFICO	EXTERINO	EJECUCION	OPERACIONAL	Ocurrencia de accidentes laborales en la obra	Incremento en tramites administrativos y legales, suspensión de actividades hasta nueva orden o se cuente nuevamente con el personal calificado.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Seguimiento al cumplimiento de afiliaciones y pagos a ARL.
	EXTERNO	EJECUCION	AMBIENTAL	Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato.	Multas, sanciones o suspensión provisional de actividades	2	24	2	BAJO	CONTRATISTA	Aplicar el plan de manejo ambiental, demás regulaciones o normatividad vigente respecto al tema.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co